

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del domingo 9 de Junio de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.).

Serie	Barómetro en cm. y 40°	Tem- pera- tura en 0°	Rancho del re- lativo. %	VIENTO		Cielo y nieve	Estado del clima	n o s u n
				Dirección	Fuerza de 00'z.			
9	707.48	10.9	70	WNW...	2=Muy flojo. 0=Calma....	>	Casi despejado Idem.	Temperatura máxima en la tarde..... 23.1
4	707.24	8.1	80	Calma...	1=Ventolina...	>	Idem.	Idem mínima a la Idem..... 7.9
8	707.59	14.8	53	SSE....	2=Muy flojo.	>	Idem.	Idem máximas al Sol en el radio..... 53.7
12	706.71	19.3	44	WSW...	2=Idem....	>	Casi cubierto. Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 5.5
18	704.99	21.2	33	W....	2=Idem....	>	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 179
50	704.80	17.8	47	WNW...	2=Idem....	>		

## SUBASTAS

## Apostadero de Cartagena.

La subasta anunciada en el número 157 de la GACETA DE MADRID, en el 132 del Boletín Oficial de la provincia de Murcia y en el número 123 del Diario Oficial del Ministerio de Marina, en los días 5, 3 y 1 del actual, respectivamente, para que se contraten las obras necesarias en la Comandancia General del Apostadero, se celebrará á las once de la mañana del día 15 de los corrientes en la Jefatura del Estado Mayor del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento á los artículos 53 y 55 del Reglamento

de contratación de Marina de 4 de Noviembre de 1904.

Cartagena, 3 de Junio de 1912.—El Secretario de la Junta de subastas, Casiano Rcs.

nores Alcaldes, las primeras subastas del aprovechamiento de espertos, con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, del día 2 de Septiembre último, y á lo que se contingua en el referido estado.

En caso de quedar desiertoas estas primeras subastas se celebrarán las segundas, diez días después, á las mismas horas y igual tipo y condiciones.

La época para la ejecución del aprovechamiento en cada año será la comprendida entre el 15 de Junio y el 15 de Noviembre.

Albacete, 3 de Junio de 1912.—El Inspector accidental, Antonio Falcón.

ESTADO COMPRENSIVO de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de espertos.

SITUACIÓN Pueblo.	NÚMERO Y DENOMINACIÓN DEL MONTE	Pertenencia.	Cantidad de esperto.	Tasación anual. — Qls. mēt.	Cantidad que por derechos de indemniza- ciones debe abonar el rom- tante anual- mente. — Pesetas.	TIEMPO por que se subasta.	FECHA DE LA PRIMERA SUBASTA
			Lotes.				
Calesperra.	1. Lomas de las Torretas.....	Estado.	59				
Idem.....	2. Lomas de la Virgen.....	Idem..	140				
Idem.....	3. Sierra del Molino.....	Idem..	1.559	1º 11.000	367,75	Tres años.	10 Julio 1912, á las nueve.
Idem.....	4. Sierra y Serrata del Puerto y Pernilejo.....	Idem..	3.742				
Abarán....	40. Sierra de la Pila.....	Pueblo.	3.502	2º 7.124	262,16	Idem....	Idem id., á las diez.
Cloza....	43. Almorchón, El Peñón de Antón, Majada de las Vacas y Cabezo de la Alameda.....	Idem...	1.275				
Idem.....	44. Atalaya, Costillico, Molinero, Carrasca y Paredones....	Idem..	79				
Idem.....	45. Los Losares y Solana de la Pálera.....	Idem..	358				
Idem.....	46. El Picaracho y sus vortientes, Torca de Ordóñez, Cañada de Palomares, Solana del Puerto y Cabezo de los Mateos.....	Idem..	2.390	3º 17.114	526,72	>	Idem id., á las doce.
Idem.....	48. Solana y Umbría del Cabezo del Asno, Solana y Sierra Cabeza, Cabezo del Andaluz, Aguanamarga y Lomas de la Rambla.....	Idem..	4.354				
Idem.....	49. Umbría de la Herrada.....	Idem..	53				
Idem.....	> Macetuda.....	Idem..	8				
Idem.....	> Medianiles y Cañada de la Rambla.....	Idem..	40				

**Alcaldía Constitucional  
de Barcelona.**

Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión del día 28 del actual adquirir mediante concurso, como dispone la instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, material para la Escuela de Arte del distrito 10, con sujeción a determinadas condiciones, se hace público que

éstas estarán de manifiesto en días y horas hábiles en el Negociado de Instrucción, Beneficencia y Sanidad, y que durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio y del pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID, se aceptarán en dicho Negociado los pliegos que se presenten en sobre cerrado; y ajustadas las propuestas al pliego de condiciones y al modelo de proposición aprobados.

*Pliego de condiciones para adquirir por concurso material destinado a la Escuela municipal de Artes del distrito 10.*

Se saca á concurso la adquisición de material para la Escuela de Artes del distrito 10, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El concurso versará sobre la adquisición de los siguientes objetos que se detallan, con sus precios unitarios:

Nº de orden	CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA	Precio por unidad. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Nº de orden	CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA	Precio por unidad. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
	Material para la clase de dibujo lineal.				Material para las clases orales.		
9	Mesas madera de Flandes, de 5,80 metros longitud, 1,30 ancho, 0,90 alto y 0,04 grueso; según modelo número 1. Son, total, 52,20 metros, á razón de 95 pesetas el metro lineal, que equivalen á 203 pesetas por cada mesa.....	203,00	1.927,00	78	Mesas bipersonales, de madera melis, dada de aceite y pintada al barniz. Largo de la mesa 1,20 metros, ancho 0,75, ancho tabla 0,40, fádem del asiento 0,31, alto de la mesa 0,85, fádem del borde inferior de la tabla 0,75, ídem del asiento 0,14; según modelo número 8.....	40,00	8.120,00
	Material para la clase de dibujo artístico.			3	Mesas para los Profesores, de madera melis, dada de aceite y pintada al barniz, con tres cajones y un fondo completamente tapado. Largo 1,40 metros, alto 1,80, ancho 0,70; según modelo número 9.....	125,00	375,00
2	Mesas dobles, madera de Flandes, de 6,50 metros longitud, 0,60 ancho, 1,04 alto y 0,03 grueso, con soportes centrales; según modelo número 2.	221,25	422,50		Material para la clase de labores decorativas.		
1	Mesa sencilla, madera de Flandes, de 0,50 metros longitud, 0,40 ancho, 1,04 alto y 0,03 grueso, conforme al mismo modelo número 2.....	102,50	162,50	1	Mesa para la Profesora, como el modelo número 9.....	125,00	125,00
60	Taburetes embarrotados, madera de Flandes, de 0,75 metros longitud, 0,53 ancho y 0,04 grueso, con sus visagras y varilla hierro para graduar la posición; según modelo número 3.....	7,00	420,00	1	Mesa plana, de 2,50 metros; como el modelo número 1.....	87,50	87,50
60	Taburetes tres pies, madera de Flandes, con el sobreddoble grueso de 0u,45, según modelo número 4.....	4,25	255,00	20	Tableros como el modelo número 3..	7,00	140,00
12	Caballetes forma especial, madera de Flandes, unos de 1,75 metros de alto por 0,75 de ancho, y otros de alto 1,35 por 0,75 y 0,40; según modelo número 5 y 6 .....	11,00	132,00	20	Taburetes como el modelo número 4.	4,25	85,00
4	Pedestales madera de Flandes, para sostener los modelos, de 1,15 metros alto por 0,40 lado de la plataforma; según modelo número 7.....	12,00	48,00		Material para Secretaría.		
				1	Mesa número 87, madera de roble, 1,85 metros longitud, por 0,85 ancho.	200,00	200,00
				1	Sillón tapizado, número 68.....	40,00	40,00
				6	Sillas número 68, tapizadas.....	20,00	120,00
					Material para la Sala de Profesores.		
				1	Mesa de madera de roble, número 87, 1,85 metros ancho.....	200,00	200,00
				1	Sillón tapizado, número 68.....	40,00	40,00
				1	Archivo taquilla, número 184.....	100,00	100,00

2.<sup>a</sup> Los licitadores fijarán en sus propuestas el precio total por el cual se comprometen á suministrar el material, y también el tiempo necesario para la entrega;

3.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de aquellas proposiciones será de treinta días, á partir del siguiente á la publicación de estas condiciones en la GACETA DE MADRID;

4.<sup>a</sup> La Comisión de Gobernación, terminado aquel plazo, procederá á la apertura de los pliegos y propondrá al Ayuntamiento la resolución que estime mejor para sus intereses, teniendo en cuenta los dos factores que señalan en la base 2.;

5.<sup>a</sup> La Comisión se reserva el derecho de desechar las proposiciones presentadas si ninguna se estima conveniente;

6.<sup>a</sup> Los licitadores deberán depositar en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo del concurso, que es la cantidad de 7.899,50 pesetas, siendo, por tanto, el depósito de 394,97 pesetas, y el que resultó

ajudicatario constituirá la fianza del 10 por 100 del total tipo de adjudicación;

7.<sup>a</sup> El que resulte adjudicatario deberá entregar el material de que se trata dentro del plazo en que se haya comprometido á efectuar la entrega, que comenzará á contarse desde el siguiente día al en que se lo notifique la adjudicación, bajo la pena de pérdida de todo ó parte del depósito, según sea todo ó parte el material que deje de entregar;

8.<sup>a</sup> Antes de aceptar el material construido por el adjudicatario, será éste examinado por una Delegación de la Comisión de Gobernación debidamente asesorada; y caso de no ajustarse á las condiciones y medidas detalladas en la base primera, podrá ser desechado en su totalidad ó en parte, según sean los objetos defectuosos;

9.<sup>a</sup> La cantidad por la cual resulte adjudicado el servicio, se aplicará al capítulo de Resultas por edición el actual presupuesto, se abonará previa la apro-

bación por el Ayuntamiento del acta de recepción provisional del material entregado, y según sea el resultado de dicha recepción;

10. Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo adjunto y se presentarán dentro del plazo señalado en horas de oficina en el Negociado de Instrucción, Beneficencia y Sanidad de la Secretaría, en sobre cerrado, y que también contendrá el talón del depósito provisional del que trata la base sexta;

11. Para cuantas diferencias se susciten entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, éste se someterá á la jurisdicción de los Tribunales de Barcelona.

*Modelo de proposición para tomar parte en el concurso sobre adquisición de material destinado á la Escuela municipal de Artes del distrito 10.*

D..., vecino de ..., habitante en ..., bien enterado de las condiciones del concurso

biero para adquirir el Ayuntamiento de Barcelona material para la Escuela de Artes del distrito 10, se compromete á facilitar todo el material detallado en la condición primera del pliego por la cantidad total de ... (en letras) y en el plazo de ..., con entera sujeción al indicado pliego de condiciones.

Barcelona, ... de 1912.

(Firma del proponente.)

Barcelona, 31 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Joaquín Sostres Rey = P. A. del E. A.; el Secretario accidental, Ignacio de Janer.

S-360

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de Santa Cruz de la Zarza.

Contribución rústica y urbana.  
Años varios.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Modesto García, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Modesto García, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos

y costas causadas, procedése inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándoselos el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de los fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tres días, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bujo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.

Las fincas designadas son las siguientes:

Una viña en la Yegua, de caber 100 cepas.

Otra en la Cañada de Villatebas ó Cueva del Camino.

En Santa Cruz, á 10 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado.

P-1660

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Tarragona.

Contribución rústica.—Primero y segundo semestres de 1909.

D. Francisco Mañé Sonet, Recaudador nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la cesión en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 del próximo Junio, y hora de las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Bulletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabajados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VECINDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CANTIDA	LINDEROS	CAPITALIZACIÓN DE LAS MISMAS.—PESETAS.	CARGAS QUE GRAVAN LOS INMUEBLES	VALOR PARA LA SUBASTA.
José Ferré Abella.....	Ignorada .....	Una pieza de tierra yermo de tercera clase, en la partida Pujol, de cabida 67 céntimos de jornal.....	Linda al Oeste con Cayetano Marlí y Bernardino Pijuan; al Mediodía, con el manso Cabré y con Manuel Solé; mediante camino; al Poniente, con el camino ó carretera de la Estación, y al Norte, con varias casas.....	18,20	Se halla afecta á un embargo trabajado en méritos de diligencias de ejecución de sentencia en virtud de juicio verbal seguido en el Juzgado municipal de Altafulla para responder de 35 pesetas por principal y 260 pesetas por costas.....	Excediendo las cargas al valor de la capitalización, se saca dicho inmueble á tipo libre.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles caían de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los deudores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencionan rematar;

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hace ésta no pudiera fulti-

marse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Altafulla, á 28 de Mayo de 1912.—El Agente, Francisco Mañé.

P-2088

D. Francisco Mañé Sonet, Agente ejecutivo auxiliar en la zona de Vendrell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 27 del actual, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse la cesión en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi

presidencia el día 17 del próximo Junio, y hora de las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Bulletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabajados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VECINDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CAUDA	LINDEROS	Opi- tización de las mismas. Pesetas.	CARGAS QUE ORAVAN LOS INMUEBLES	Valez para la subasta.
Francisco Querol Rosich.	Ignorada...	Una pieza de tie- rra sita en la partida Roca del Eurs, de ca- bida 1 hectárea 52 áreas 10 cen- tíreas.....	Linda al Este con Baudilio Batet; al Sud, con Pedro Ja- né; al Oeste, con José Galofré Palau, y al Norte, con Lorenzo Cabayol.....	400,00	Se halla hipotecada á favor de Salvador Antich, á quien ha sucedido su esposa Adelaida Vives Trillas, en seguri- dad de 500 pesetas y 500 pesetas por costas.....	Excediendo las cargas al tí- po de capita- lización, se eaca dicho inmueble á tipo libre.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar;

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.<sup>a</sup> Que si hace ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Masloréns, á 28 de Mayo de 1912.—El Agente, Francisco Mañé. P—2090

según en el mismo se dispone, y para su inserción en la GACETA DE MADRID firmo el presente en Chantada á 18 de Mayo de 1912.—Carlos González.

#### Relación que se cita.

José Vázquez Lence, adeuda por cuota y recargos, 0,29 pesetas.  
Benito Rodríguez Varoja, 3,92.  
Ramón Gómez Pérez, 0,45.  
Victorina Quiroga Rigueira, 5,75.  
Manuel Vázquez García y Juana Vázquez, 1,73.  
Manuel Medrano Relaño, 8,76.  
José Rodríguez Vázquez, 7,31.  
Manuel Teigeiro Cobas, 5,43.  
Francisco Frial Vázquez, 11,50.  
Manuel García Varela, 2,62.  
Vicente González Taboada, 2,76.  
Serafín Vázquez Ucha, 1,04.  
Pegerto Moure, 4,31.  
Manuel Vázquez Gil, 6,83.  
Manuel Suárez Dieguez, 0,86.  
Camilo Rey Montouto, 18,40.  
Antonio Perna Abad, 1,66.  
María Cervelo Guerra, 8,10.  
José Pérez Lovello, 1,59.  
Francisco Blanco González, 0,72.  
Vicente Fernández Paz, 0,57.  
Avelino Vázquez Blanco, 5,17.  
Antonio García, 0,72.  
El mismo, 0,28.  
Manuel Seijas Sas, 1,84.  
Manuel López Varela, 3,22.  
Camilo Fernández Campo, por cesión de Manuel Fernández Gómez, 1,01.  
Miguel Vázquez, 0,43.  
Ramón Dieguez Pérez, 8,03.  
Vicente Pérez Cedrón, 0,23.  
Benito Rodríguez Varela, 1,31.  
Francisco Garroiro, 1,33.  
Jesús Lamela Armas, 0,86.  
Cástor García López, 8,97.  
Ramón Novo García, 12,07.  
Dionisio Ulloa García, 10,35.  
Francisco Cerviño Loureiro, 0,86.  
Domingo Rodríguez, 1,21.  
Antonio Vázquez y su hijo, 2,01.  
José Meilán Parada, 1.  
Eugenio Lamas y Manuel Fernández, 0,30.  
José Rojo Rivas, 4,31.  
José Márquez González, 1,38.  
Juana Pérez Fernández, 1,90.  
Eugenio Lama y Manuela Fernández, 0,51.  
Domingo Antonio Ronco Rodríguez, 2,01.  
Antonio Ponabd, 0,55.  
María Juana Ulloa, 1,01.  
Domingo Correa, 1,15.  
Ramona Taboada Lemos, 1,71.  
María Ulloa Corral, 2,63.  
José Bastoiro, 0,28.  
José Moure, 1,44.  
Ramón Muñoz Losada, 1,01.  
Juan Pérez López, 1,77.  
Tomas García Gayoso, 4,46.

Estanislao Ledo Riclaba, 2,01.  
Ramón Novoa García, 4,40.  
Eduardo Veira Viana y esposa, 7,01.  
Vicente Rodríguez, 1,33.  
Pegerto Moure, 4,31.  
Benigno Ucha Pereira, 0,86.  
Manuel Vázquez Cal, 1,26.

P—2151

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Llerena.

D. Agustín Rodríguez Cíceros, segun-  
do Teniente en funciones de Alcalde Pre-  
sidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el 27 de Mayo último, en juicio de revisión de exacciones, fueron declarados por la Exma. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia prófugos y condenados al pago de los gastos que ocasionó su captura y conducción los mozos números 24, 37, 46, 54 y 59 del Reemplazo actual de esta población Melchor Reyes, Juan Navarro Giles, Rufino Díaz Cortés, Julián Fuentes Solís y Mariano Rodríguez, y soldado el número 3 del reemplazo do 1911 de la milicia. Angel Gómez Misa, fallos que se notifican por medio del presente edicto á los interesados, cuyo paradero se ignora.

Llerena, 4 de Junio de 1912.—Agustín Rodríguez. M—2153

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINAS Setiel Coronada.

#### OBLIGACIONES EMITIDAS EL 30 DE DICIEMBRE DE 1904.

Los intereses del primer semestre de este año (cupón número 15), serán pagados en el escritorio del señor D. J. Raoul Noël, banquero, en Sevilla, el 1.<sup>o</sup> de Ju-  
lio de 1912.—J. Raoul Noël. X—1305

## PARTE NO OFICIAL

Guía oficial de España para el año 1912.  
Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda idem, 12 pesetas.
- Tercera idem, 8 pesetas.